



000000015

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA NOVA SCOTIA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **NOVA SCOTIA S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 9 de junio de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0004363, el 1 de julio de 2003, é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de julio de 2003.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NOVA SCOTIA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 11 de octubre de 2004, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0000-8609 de 22 NOV. 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Darwin Eduardo Zabala Torres, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0000-8609 de 22 NOV. 2004 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **NOVA SCOTIA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital por **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **NOVA SCOTIA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: El Domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador,...". "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,...".

GAdA
Coralia

Guayaquil,

22 NOV. 2004

Ab. Víctor Anchundia Places

DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL